

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****333***Judici de Faltes 665/2014*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JUICIO POR DELITO LEVE 665/14 ha recaído Sentencia , del tenor literal:

S E N T E N C I A 291

En PALMA DE MALLORCA a nueve de Diciembre de dos mil catorce.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000665 /2014, seguida por una falta de HURTO a instancia de denuncia suscrita por PEDRO CAPARROS LÓPEZ contra JOAQUIN REDONDO DELGADO y en calidad de perjudicado el establecimiento comercial EL CORTE INGLÉS, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por DªDolores Rodríguez quién ejerció la acción pública y,

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A JOAQUIN RENDON DELGADO como autor responsable de la falta precedentemente definida a la pena de UN MES DE MULTA A RAZÓN DE SEIS EUROS DIARIOS Y AL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS.

En caso de impago de la multa, el mismo queda sujeto a una responsabilidad persona subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a **JOAQUIN RENDON DELGADO**: extendiendo la presente a 24 de noviembre 2015 .

EL SECRETARIO JUDICIAL

